MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS FGN-REC-0019-2026, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO Y JULIETH RODRIGUEZ TORO, C.C. Nº 41.964.095

CONSIDERACIONES: 1) Que el día 30/01/2026 se suscribió el contrato electrónico FGN-REC-0019-2026, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de apoyo al área de Talento Humano de la Subdirección Regional de Apoyo – Eje Cafetero - Quindío, en lo relacionado con la actualización permanente y adecuada de las historias laborales; organización y digitalización del archivo histórico de los extintos Juzgados de Instrucción Criminal; digitalización de los kárdex de devengados y deducidos desde 1992 hasta 1997; apoyo en todo el proceso de cobro de incapacidades y apoyo en elaboración de actos administrativos relacionados con los servidores adscritos a la Seccional Quindío* ". **2)** Que, conforme al estudio previo y a los demás documentos que soportan el proceso contractual, la necesidad identificada y el objeto realmente requerido corresponde a: "*Prestar el servicio a la Sección de Gestión Documental del Grupo Seccional de Apoyo en Quindío, en lo relacionado con gestión documental, archivística y el proceso de custodia y actualización de las bases de datos según la ley general de archivo, la normativa del procedimiento y las que adicionen y complementen al interior de la Fiscalía General de la Nación*". **3)** Que por error formal en la elaboración del contrato de prestación de servicios FGN-REC-0019-2026, se indicó equivocadamente que el contratista prestaría sus servicios en el área de Talento Humano del Grupo de Apoyo Seccional Quindío, cuando lo correcto es señalar que los prestará en el área de Gestión Documental del mismo Grupo de Apoyo. **4)** Que la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**,** establece en su artículo 45, sobre la corrección de errores formales que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".* **5)** Que, en atención a lo dispuesto por la norma citada, y actuando de oficio, la Entidad debe corregir el error formal contenido en el objeto del contrato Nº FGN-REC-0019-2026, acorde con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – CORRECCIÓN: CORREGIR la cláusula primera del contrato FGN-REC-00019-2026, la cual quedará así:

"**PRIMERA-OBJETO:** *Prestar el servicio a la Sección de Gestión Documental del Grupo Seccional de Apoyo en Quindío, en lo relacionado con gestión documental, archivística y el proceso de custodia y actualización de las bases de datos según la ley general de archivo, la normativa del procedimiento y las que adicionen y complementen al interior de la Fiscalía General de la Nación"*

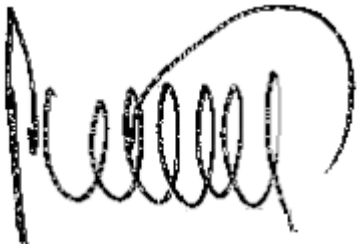
CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: El presente Modificatorio N° 1 es una corrección del complemento al contrato FGN-REC-0019-2026, celebrado entre la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Eje Cafetero y

MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS FGN-REC-0019-2026, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO Y JULIETH RODRIGUEZ TORO, C.C. Nº 41.964.095

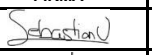
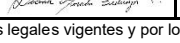
JULIETH RODRIGUEZ TORO, identificada con cédula de ciudadanía Nº **41.964.095,** por lo que debe interpretarse que las demás estipulaciones continúan vigentes.

Dado en la ciudad de Pereira (Risaralda), a los dos (2) días de febrero de 2026.

POR LA FISCALÍA,



SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sebastián Uribe Cano– Gestión Contractual – Gestión Contractual apoyo jurídico		02/02/2026
Revisó	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual		02/02/2026
Revisó	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Grupo de Apoyo Jurídico		02/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			